



DEPENDENCIA: R. AYUNTAMIENTO 2008-2010
PRESIDENCIA MUNICIPAL.

OFICIO: 1583//2008

EXPEDIENTE:

ASUNTO: **SE REMITE INICIATIVA
DE DECRETO**

Viernes, 28 de marzo del 2008.

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.
CIUDAD VICTORIA, TAMPS.
P R E S E N T E.-**

C. ING. RAMON GARZA BARRIOS, LIC. JOSE ALEJANDRO MONTEMAYOR CASILLAS, A. A. CESAR MARTIN VALDEZ PEÑA Y JESUS ERNESTO MAURICIO MONTEMAYOR, Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Primer y Segundo Síndicos, respectivamente, del REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, en ejercicio de las facultades señaladas en los artículos 115 fracción II de la Constitución General de la Republica; 64 fracción IV y 132 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 49 fracción II, XXXI, 53, 54, 55 fracción VI, 60 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, 59 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 84 fracción IV del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, comparecemos ante ese Honorable Congreso del Estado a promover Iniciativa de Decreto con el objeto de que se autorice la operación de **DONACION** por parte del **R. AYUNTAMIENTO 2008-2010**, a favor de la **UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE NUEVO LAREDO, PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO SUPERIOR EDUCATIVO**, de un bien inmuebles propiedad del Ayuntamiento; fundándonos en los siguientes:



CONSIDERANDOS:

- 1.- Los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 3º., 4º., y 49 fracción II, del Código Municipal establecen en lo conducente, que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; sus facultades serán ejercidas por los Ayuntamientos, pudiendo iniciar Decretos ante el Congreso del Estado, para los asuntos de sus respectivas localidades.
- 2.- Que formando parte de la Hacienda Municipal se encuentran un bien inmueble, el cual se ubica en Fraccionamiento “Parque Industrial Oradel” en esta ciudad, dicho inmueble esta constituido con las siguientes Medidas y Colindancias:

PROPIEDAD MUNICIPAL:

Fraccionamiento “Jardines de Oradel”, con las siguientes medidas y Colindancias:

Al Norte: en 436.66 M., 286.51 M. y 45.11 M con Propiedad de Oradel.

Al Sur: en 464.66 M., 261.03M. con ejido la Unión y 60.49 M. con Blvd.. Universidad.

Al Oriente: en 237.59 M. Con Propiedad Privada y 22.54 M con Blvd. Universidad.

Al Poniente: en 258.19M. Con terreno propuesto para preparatoria (COBAT).

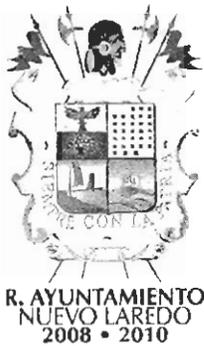
SUPERFICIE: 200,612.50M2.



Para este efecto la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente realizó un estudio y análisis de la propuesta, realizando el dictamen de relotificación y uso de suelo correspondiente, en conjunto con la Comisión de Regidores de Planeación Urbana, recabándose fotografías del bien, para demostrar las condiciones en que se encuentran, así como el avalúo correspondiente, determinándose que el bien inmueble, que se menciona, se transmitiría mediante la donación a favor de la Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo para la construcción del Edificio Superior Educativo antes citado, Con el objeto de construir un edificio público, a fin de brindar un centro educativo, de nivel profesional, para la preparación de la población en dicho sector con residencia en Nuevo Laredo, por lo que se propuso y se aprobó por el Cabildo, en sesión ordinaria , celebrada el 1ero. de Marzo del año 2008, por el R. Ayuntamiento 2008-2010, asentada en acta número 6, aprobando iniciar los tramites necesarios para promover Iniciativa de Decreto para que el Honorable Congreso del Estado, autorizara la operación del contrato de Donación, con arreglo a las disposiciones jurídicas contenidas en el artículo 1658, 1660,1662, 1664 y 1666 del Código Civil para el Estado.

- 3.- El fundamento legal para este caso concreto, se determina en el artículo 49, fracción II, del Código Municipal del Estado, que concede al Ayuntamiento la facultad de formalizar el tramite correspondiente para iniciar leyes o decretos ante el Congreso del Estado para los asuntos de sus respectivas localidades, observándose en lo conducente el Código Civil y de Procedimientos Civiles del Estado.

A su vez, el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad de ese Honorable Congreso expedir, reformar y derogar, leyes y Decretos en todos los ramos de la Administración Pública, conforme a la ley.



- 4.- Para acreditar lo anteriormente expuesto, acompañamos para atenta consideración, las siguientes pruebas:
- Certificación del Acta de Cabildo número (06) seis, de fecha (01) primero de Marzo de (2008) dos mil ocho, en la cual se aprobó la celebración de un contrato de Donación entre este R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a favor de la Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, para la construcción del Edificio Superior Educativo.
 - Copia Certificada de las Escritura Publica del bien inmueble municipal, con lo siguientes datos: Volumen 109, Folio 61, Instrumento No. 3041, otorgado ante la Fe Publica del Lic. Reynaldo Eduardo Flores Villarreal, No. 106 y del Patrimonio Inmueble Federal con Ejercicio en el Tercer Distrito Judicial con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con fecha de 28 de Marzo del año 2008.
 - Dictamen de Relotificación y Uso de Suelo.
 - Plano del bien inmueble municipal, con Certificación de Medidas y Colindancias.
 - Avalúo del bien inmueble Municipal, así como las fotografías en donde se puede observar el estado en que se encuentran.
 - Copia del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea la Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
 - Copia del Decreto Gubernamental mediante el cual se reestructura la organización interna de la Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte.
- 5.- Por tales motivos, de conformidad con el artículo 58 fracciones I, II de la Constitución Política Local; y 49 fracción II, 53, 54, 55 fracción IV, artículo 60 y demás aplicables del Código Municipal para el Estado; se solicita a ese Honorable Congreso del Estado expedir la autorización que ha quedado mencionada, en los términos siguientes:



INICIATIVA DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, REALIZAR LA OPERACIÓN DE DONACIÓN MEDIANTE UN CONTRATO EN EL CUAL TRANSFIERE GRATUITAMENTE UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NUEVO LAREDO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SUPERIOR EDUCATIVO, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ARTICULOS:

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al **REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS**, la celebración de un contrato de **DONACIÓN A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NUEVO LAREDO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SUPERIOR EDUCATIVO.**

ARTICULO SEGUNDO.- El bien inmueble a que se refiere el artículo anterior, cuentan con las siguientes características especificadas en el punto 2 del capítulo de considerandos antes citado, que aquí se dan por reproducidas en el orden de referencia.

ARTICULO TERCERO.- Se faculta al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para la formalización de la escritura de terreno en forma directa a través de los apoderados de las titulares del inmueble, quienes firmaran la documentación necesaria para otorgar la Donación a la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.**

ARTICULO CUARTO.- Efectuada la operación de la Donación, del bien inmueble materia del presente decreto, dentro de treinta días siguientes, el Ayuntamiento de Nuevo Laredo deberá



informarlo al Congreso del Estado; además procederá a dar de baja el bien inmueble del inventario de la Hacienda Municipal.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION."

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
NUEVO LAREDO, TAM.

EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

C. ING. RAMON GARZA BARRIOS

LIC. JOSE ALEJANDRO MONTEMAYOR
CASILLAS

EL PRIMER SINDICO

EL SEGUNDO SINDICO

A. A. CESAR MARTIN VALDEZ PEÑA

C. JESUS ERNESTO MAURICIO
MONTEMAYOR

C.c. p. Archivo.
1'pgf.